

EXPEDIENTE: PES/003/2023
DENUNCIANTE: [REDACTED]
DENUNCIADO: MEDIO DE COMUNICACIÓN DENOMINADO
COMERCIALMENTE COMO “QUEQUI”.

AUTO DE REQUERIMIENTO.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Visto el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, el Magistrado Instructor en la presente causa, Sergio Avilés Demeneghi, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 430 y 435 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, en relación con el artículo 36 fracción I, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; toda vez que es facultad del Magistrado instructor en la causa, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, con la finalidad de una debida integración de este, y en aras del debido proceso y una pronta y expedita administración de justicia, ya que para resolver se debe de contar con todas y cada una de las constancias suficientes y necesarias para ello, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de dejar el mismo en estado de resolución, se ordene lo siguiente: - - - - -

ACUERDA

ÚNICO. Requiérase a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 230 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, a efecto de en ejercicio de su fe pública, realice la inspección ocular del contenido de la memoria tipo USB, marca ADATA, color blanco con azul C008/16GB, que remite el Instituto, a efecto de verificar la existencia de las actuaciones que se señalan en el acuerdo de fecha veintidós de agosto de dos mil veintitrés, conforme lo ordenado en el Cuaderno de Antecedentes IEQROO/CA-003/2023 de fecha veintidós de agosto de dos mil

veintitrés, y en consecuencia, estar en aptitud de pronunciarse en el presente asunto.-----

NOTIFIQUESE por estrados a todos los interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58, 59 y 60 de la Ley Estatal de Medios de impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y CÚMPLASE, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. Conste. -----